



**INVITACIÓN A FABRICANTES E  
IMPORTADORES DE NEVERAS**

Versión: 1

CODIGO:

Fecha:  
24/06/2020

**LA UNIÓN TEMPORAL CARIBE EFICIENTE, OPERADOR TÉCNICO DEL  
PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CARIBE ENERGIA SOSTENIBLE-  
PEECES, CONTRATADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., COMO VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO  
FIDEICOMISO FENOGE**

**INVITA A:**

**FABRICANTES CON PLANTA DE PRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO  
COLOMBIANO E IMPORTADORES DE NEVERAS**

**I. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Iniciar el proceso de invitación a los fabricantes e importadores de neveras que deseen vincularse al **PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CARIBE ENERGIA SOSTENIBLE-PEECES**, para suministrar neveras, cuyo objetivo es el de incentivar la sustitución de 54.619 equipos ineficientes desde el punto de vista del consumo energético, a través de incentivos de Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000) por usuario del servicio de energía eléctrica, en los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba, operado por la UNIÓN TEMPORAL CARIBE EFICIENTE.

**II. CRONOGRAMA**

<b>Fecha de apertura</b>	30/06/2020
<b>Fecha límite para entrega de propuestas</b>	La convocatoria se mantiene vigente durante el plazo de ejecución del proyecto

	<b>INVITACIÓN A FABRICANTES E IMPORTADORES DE NEVERAS</b>	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

<b>Plazo máximo para ejecución</b>	Diciembre de 2022
<b>Forma de entrega</b>	En forma digital enviando la documentación requerida al correo electrónico info@caribeeiciente.com.co. y deben allegar en físico, toda la documentación requerida a la Dirección Carrera 59 No. 70 - 106, en la ciudad de Barranquilla. (Requisito habilitante para participar)

### **III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar con sus ofertas en este proceso, las personas jurídicas de forma individual que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar con el Estado Colombiano de acuerdo con la Constitución Política y la Ley. Con el sólo hecho de la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmerso en éstas y que no aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, cuyo objeto social esté directamente relacionado con la fabricación y/o importación de neveras.

El oferente es responsable de realizar todas las acciones encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. (Ley 1249 de 2008)

A continuación, se informan los requisitos que deben cumplir los interesados en participar como fabricante y/o importador de neveras del proyecto PEECES:

	<b>INVITACIÓN A FABRICANTES E IMPORTADORES DE NEVERAS</b>	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

## **1. CAPACIDAD LEGAL**

- 1.1.** El oferente declara a través del formato de presentación (anexo No. 1 a la invitación), que su oferta es válida y se rige por la reglamentación colombiana.
- 1.2.** Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición inferior a 30 días, el cual debe evidenciar en su objeto social que se incluyan actividades como la fabricación o importación de neveras.
- 1.3.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgo laborales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002; cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación del proceso. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.
- 1.4.** Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal, de la empresa y del revisor fiscal.
- 1.5.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, del representante legal, de la empresa y del revisor fiscal.
- 1.6.** Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante legal y del Revisor Fiscal.
- 1.7.** Registro Único Tributario del representante legal.
- 1.8.** Registro Único Tributario de la empresa.

	<b>INVITACIÓN A FABRICANTES E IMPORTADORES DE NEVERAS</b>	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

- 1.9.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal en ambas caras ampliada al 150%.
- 1.10.** Declaración suscrita por el representante legal de la empresa, donde certifique que no ha sido sujeto de declaratoria de caducidad de contratos ejecutados para el Estado.
- 1.11.** El oferente, deberá acreditar una experiencia general en la fabricación o importación de neveras, superior a quince (15) años, y una experiencia específica de dos (2) años como mínimo en la fabricación o importación de neveras, que cumplan con los criterios técnicos establecidos en el numeral 2.2. de la presente invitación; mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en caso que este último aplique.

**2. CAPACIDAD TÉCNICA:** El oferente debe cumplir los siguientes requisitos:

Los fabricantes y/o importadores que deseen vincularse al **PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CARIBE ENERGIA SOSTENIBLE-PEECES** operado por la UT Caribe Eficiente, deberán acreditar los siguientes requisitos:

**2.1. Capacidad de Producción/experiencia:**

- El fabricante deberá certificar a la Unión Temporal Caribe eficiente, su capacidad de producción de neveras mensualmente y el importador deberá aportar copia de los manifiestos de importación que así lo acrediten. El certificado de producción del fabricante debe ser firmado por su representante legal.

**2.2. Requisitos técnicos de las Neveras:**

El fabricante y/o importador deberá acreditar, la fabricación o importación de los equipos y sus fichas técnicas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Refrigerante R600A.
- Sistema de deshielo (Automático No Frost o semiautomático manual (Frost).).

	<b>INVITACIÓN A FABRICANTES E IMPORTADORES DE NEVERAS</b>	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

- Clase Climática: Tropicalizadas en un rango de temperatura de 16° a 43° grados centígrados.
- Desempeño Energético: Neveras con ahorro relativo mayor o igual al 56%, con reglamentación RETIQ con clasificación Tipo A hasta el 2019 y para el 2020 en adelante será etiquetado como mínimo Tipo C.
- Capacidad: Mínimo 220 Litros y Máximo 380 Litros.
- Categoría: Según el siguiente cuadro:

<b>CLASIFICACIÓN DE LAS NEVERAS SEGÚN LA CATEGORÍA</b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TEXTO DE ETIQUETA</b>
1	Refrigerador con uno o más compartimientos de conservación de alimentos frescos	Refrigerador
2	Refrigerador - Bodega, bodega y armarios para la conservación de vinos	Refrigerador
3	Refrigerador - Helador y refrigerador con un compartimiento sin estrellas	Refrigerador
4	Refrigerador con un compartimiento de una estrella	Refrigerador
5	Refrigerador con un compartimiento de dos estrellas	Refrigerador
6	Refrigerador con un compartimiento de tres estrellas	Refrigerador
7	Refrigerador – Congelador	Refrigerador - Congelador

### **2.3. Logística:**

- Presentar a través de un documento, fotografías y/o videos, el mecanismo de entrega de las nuevas neveras y recolección de las neveras a sustituir.
- Presentar a través de un documento, fotografías y/o videos, el esquema logístico para la aplicación del Plan de Gestión Integral de RAEEs, que incluya recolección, almacenamiento y entrega para la disposición de la nevera sustituida al gestor

	<b>INVITACIÓN A FABRICANTES E IMPORTADORES DE NEVERAS</b>	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente, e igualmente levantar un acta de recibo de inventarios de partes que permita evidenciar que la nevera se encuentra en funcionamiento antes de ser sustituida.

- Garantizar que los gestores ambientales con los que realizarán la disposición final, cumplan con los requisitos definidos en la normatividad ambiental vigente, aportando las autorizaciones expedidas por la autoridad ambiental competente.
- Cumplir con las normas y los reglamentos técnicos aplicables a los equipos electrodomésticos que se seleccionen para el programa. (no requiere presentar documento, fotografías y/o videos)
- Especificar a través de un documento los tiempos de entrega y recogida de la nevera nueva y la nevera a sustituir respectivamente.

#### **2.4. Servicio Técnico:**

- Presentar el Manual de procesos de servicio técnico, indicando cuales son los aplicables para cubrimiento de garantías de mínimo un (1) año, mantenimiento y reparación.
- Dentro del manual de proceso solicitado, se debe manifestar si el servicio técnico y el servicio post venta se presta de manera directa o tercerizada.

## **IV. OBLIGACIONES**

Entre las obligaciones principales de los fabricantes e importadores se encuentran las siguientes:

- Suministrar las neveras nuevas aprobadas a los beneficiarios del proyecto, directamente o a través del comercializador.
- Prestar servicios de mantenimiento y reparación.
- Para el fabricante gestionar las garantía de las neveras y para el Importador gestionar las reclamaciones por garantía.

- Cumplir con la responsabilidad extendida del productor (Ley 1672 de 2013) para la logística inversa de la nevera antigua.
- Reportar al operador con los respectivos soportes las cantidades y características de neveras de acuerdo a la totalidad de la información requerida.
- Para el importador gestionar las reclamaciones por garantías.
- Apoyar en la promoción del proyecto.
- Suscribir negocios jurídicos con el operador del proyecto para participar en el rol de fabricante o importador del mismo.
- Presentar un informe mensual que tenga cómo mínimo lo siguiente:
  - a. Número de neveras nuevas entregadas.
  - b. Número de neveras antiguas recibidas y dispuestas por el gestor ambiental.
  - c. Cantidad de refrigerante recuperado en el proceso de disposición final para cada tipo de refrigerante.
  - d. Cantidad de material recuperado y reciclado.
  - e. Número de reclamaciones recibidas y resueltas.
  - f. Emisiones de GEI editadas por adecuada disposición final.
- Garantizar que las promociones sean acumulables, y bajo ninguna circunstancia se debe excluir la asignación del incentivo cuando medien otros beneficios por la adquisición de las neveras.
- Poner a disposición del proyecto canales de promoción necesarios para el apoyo en la divulgación del mismo.
- Ejecutar las actividades, conforme al manual de Bioseguridad establecido por el Operador del Proyecto.
- Deberá recibir las capacitaciones que el Operador haya estipulado necesarias para el cumplimiento de su rol como actor del proyecto
- Cumplimiento con las normas relativas a los derechos de los consumidores y a la libre competencia.

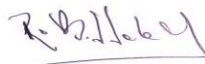

	<b>INVITACIÓN A FABRICANTES E IMPORTADORES DE NEVERAS</b>	Versión: 1
		CODIGO:
		Fecha: 24/06/2020

*Andrea Oñate Amor*

*Andrea Oñate Amor*

**Responsable del documento**

Cargo: Asesora Legal

Revisado UT Caribe Eficiente: Rodolfo Bossa  Cargo: Profesional Jurídico del Sector Financiero	Firma:  
Aprobado UT Caribe Eficiente: Arturo Charris  Cargo: Director del Proyecto Caribe Eficiente	Firma:  
Aprobado Interventoría Consorcio Interluces Caribe:  Cargo:	Firma:
<p><i>Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.</i></p>	